

## ORDENANZA REGIONAL N° 019 - 2012-GRSM/CR

Moyobamba,

**POR CUANTO:**

**26 OCT. 2012**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192° en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de adoptar y concordar las políticas planes y normas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 71.1, artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) constituye un instrumento orientador de la gestión sectorial que sirve de marco para priorizar objetivos y acciones así como hacer explícito y de conocimiento público los lineamientos de política que vinculan lo económico a lo social y que permiten mejorar la calidad del gasto de los organismos integrantes del Sector, los mismos que deben ser concordantes con sus respectivos Planes Estratégicos y Operativos;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "...Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo...";

Que, el artículo 9° del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes en armonía al Plan de Desarrollo Nacional;

Que, el Plan Concertado de Desarrollo Departamental 2008 - 2015 de la Región San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRSM/CR, de fecha 21 de febrero del 2008, define los objetivos estratégicos, así como objetivos específicos, políticas y metas a ser cumplidas en dicho periodo, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión de largo plazo, el cual recoge las demandas y propuestas de desarrollo de cada uno de los distritos de la Región;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2011 – 2014 de la Región San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GRSM/CR, de fecha 13 de marzo del 2012, define los lineamientos de política, objetivos estratégicos, así como objetivos específicos y resultados orientados a indicadores que nos permitirán realizar un adecuado sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión, para así poder realizar cambios y/o ajustes en las estrategias, actividades y proyectos planteados para el cumplimiento de los mencionados resultados;



## ORDENANZA REGIONAL N° 019-2012-GRSM/CR

Que, en el Congreso de la República del Perú, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, se han aprobado leyes en materia de discapacidad, como la Ley N° 27050 – Ley General de Discapacidad, modificada por Ley N° 28164, con la finalidad de establecer la protección legal que permita el desarrollo y la integración social, económica y cultural de las personas con discapacidad, Ley N° 27471 – Ley de uso de medios audiovisuales adicionales en programas de televisión y de servicio público de cable; Ley N° 27408 – Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, adultos mayores y las personas con discapacidad, en los lugares de atención pública, ampliada con Ley N° 28735, que incluye aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, fluviales y medios de transportes; Ley N° 28530, Ley de Promoción de acceso a internet; Ley N° 28084 – Ley que regula el Parqueo Especial para vehículos, entre otros dispositivos que buscan generar espacios de inclusión para las Personas con Discapacidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2007-MINDES, instituye una Comisión Multisectorial y dicta disposiciones para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007 – 2016, establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Dirección General de la Persona con Discapacidad, convocará dentro de los tres días de publicada la presente norma, a las Asociaciones de Personas con Discapacidad y las Asociaciones de familiares de personas con discapacidad a nivel nacional, a efectos de elegir a cinco representantes que intervendrán ante dicho órgano para brindar sus aportes en la formulación del citado Plan de Igualdad de Oportunidades;

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo 007 – 2008-MINDES, se aprueba el “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 – 2018”, orientado a contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención y ampliación de los servicios existentes, facilitando su acceso, calidad y cobertura;

Que, en el marco del ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad han constituido organizaciones que les representan, quienes de manera articulada con las Oficinas Municipales de Participación, Organización de Vecinos con Discapacidad han generado una propuesta de Plan de Acción Regional, que busca promover medidas eficaces para la prevención, atención, rehabilitación y realización de los objetivos de participación plena de la vida social, el desarrollo y la igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad de la Región San Martín. Esto implica la participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida, resultante del desarrollo social y económico. Estos conceptos deben aplicarse con el mismo alcance y con la misma urgencia a toda la población con discapacidad, independientemente de su nivel de desarrollo;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2012-GRSM/GRDS/OREDIS, de fecha 07 de agosto del 2012, remitido por el Director de la OREDIS, emite sus conclusiones y recomendaciones, indicando que: 1) El Plan de Acción Regional de las Personas con Discapacidad de la Región San Martín 2011 – 2014, constituye un documento orientador de la gestión institucional, que sirve de marco para priorizar objetivos y actividades estratégicas en función a los lineamientos nacionales y regionales normados a favor de las personas con discapacidad; 2) Se establecerá las coordinaciones con los Gobiernos Locales de la Región, Direcciones Regionales, Sociedad Civil y otros, en el desarrollo de las actividades a través de una articulación horizontal que busque proteger y fomentar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad; 3) Existe el compromiso de todos los actores que participaron en la validación del Plan, de involucrarse en las actividades que se les convoque con la finalidad de cumplir con los objetivos del presente Plan; por las razones antes expuestas se considera necesario tramitar ante las instancias competentes la aprobación de este documento, mediante la dación de la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1659-2012-GRSM/GRSM/ORAL, de fecha 20 de agosto del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de Ordenanza Regional para aprobación del Plan de Acción de las Personas con Discapacidad en el Gobierno Regional de San Martín; asimismo sugiere que se remita a la Comisión de Desarrollo Social para su evaluación y análisis correspondiente;

Que, según Acta N° 0015-2012-GRSM/CR-DS, la Comisión de Desarrollo Social reunida el día viernes 14 de setiembre del 2012, analizaron la propuesta de Ordenanza Regional sobre el Proyecto de “Plan de Acción de las Personas con Discapacidad”, concluyendo que la comisión aprueba dicho Plan por unanimidad y considera pertinente recordar que la implementación y presupuesto corresponde al ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín;



## ORDENANZA REGIONAL N°019 -2012-GRSM/CR

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín – Moyobamba, el día **Jueves 11 de Octubre** del presente año, aprobó por **unanimidad** la siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan de Acción Regional de las Personas con Discapacidad de la Región San Martín 2011 – 2014, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y elaborado en concordancia con el Plan Estratégico Institucional PEI 2011 – 2014, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, quienes deberán emitir las resoluciones y directivas correspondientes para la efectiva implementación del presente documento de gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín, realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región de San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación

  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
GOBIERNO REGIONAL  
*Edwin Viquez Rios*  
Edwin Viquez Rios  
Presidente Consejo Regional  
de San Martín

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a 26 OCT. 2012

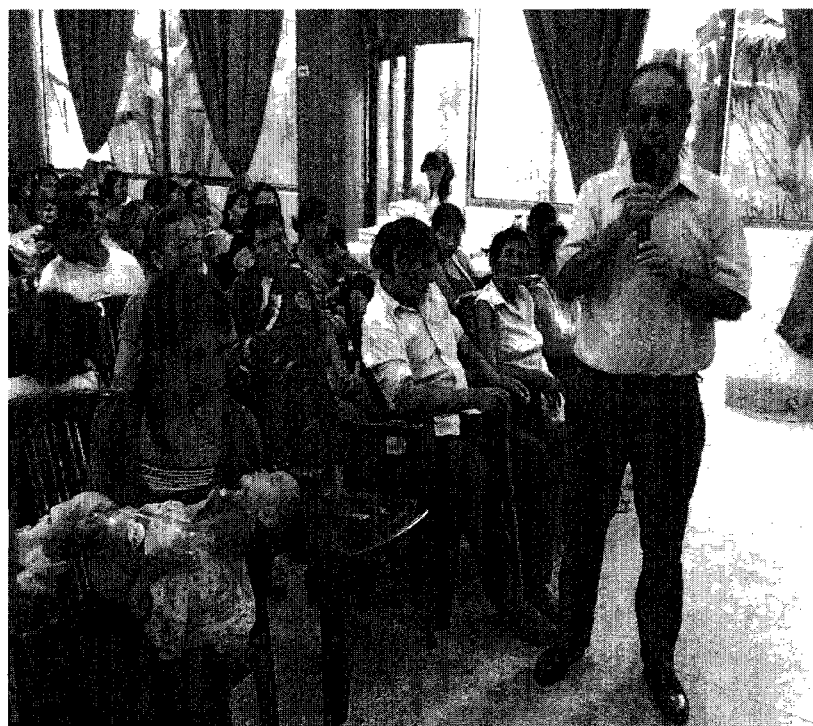
**POR TANTO:**  
Mando se publique y se cumpla

  
GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*César Villanueva Arévalo*  
César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGION SAN MARTIN

2011 - 2014.



## **PRESENTACION**

El Plan de Acción Regional de las Personas con Discapacidad 2011-2014, es un instrumento técnico-político, de planificación para las acciones en beneficio de las personas con discapacidad de la Región San Martín, que recoge las inquietudes y problemática de este sector de la población en condiciones de vulnerabilidad, así como plantea soluciones que el Gobierno Regional de San Martín considera factibles y coherentes con sus políticas establecidas como lineamientos de gestión.

El presente Plan es el resultado del trabajo coordinado entre los diferentes sectores, el CONADIS y las organizaciones representativas del sector discapacidad, quienes reafirman el compromiso de continuar articulando acciones, a fin que éstas propuestas, a través de medidas promotoras, compensatorias y positivas, les permita acceder, gozar y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades, sin discriminación y exclusión.

La elaboración del Plan de Acción Regional de las Personas con Discapacidad 2011-2014, expresa la continuidad del trabajo en la temática de discapacidad que ha emprendido este Gobierno Regional, luego de la promulgación de la Ordenanza N° 031-2010-GRSM/CR, que busca considerar la inclusión de la Oficina Regional de Personas con Discapacidad-OREDIS en el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de San Martín en el marco de la Modernización del Estado y al término de la ejecución de un proyecto de inversión que mediante el componente de Buen Ejercicio de la Ciudadanía, ha permitido que este sector vulnerable de la población sea visibilizado y tomado en cuenta en la toma de decisiones tanto a nivel local como regional.

En este contexto, el Gobierno Regional de San Martín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propició los espacios de discusión, articuló esfuerzos con otras instituciones y con las organizaciones de la sociedad civil para impulsar el proceso de elaboración participativa del Plan de Acción Regional de las Personas con Discapacidad, que busca poner en práctica todas las sinergias como factor clave para disminuir la pobreza y los abismos de desigualdad que separa a todos los/as peruanos/as, ya que sólo colocando a la Discapacidad como prioridad en la lucha contra la pobreza y la exclusión que afecta a grandes sectores de nuestra población, se podrá comenzar a experimentar una verdadera igualdad de oportunidades para todos/as.

**Cesar Villanueva Arévalo**  
**Presidente Regional**  
**Gobierno Regional de San Martín**



## RESUMEN EJECUTIVO

El Plan de Acción Regional de Personas con Discapacidad 2011-2014, comprende: Una presentación como parte del Gobierno Regional de San Martín; el Capítulo I resume el marco normativo internacional, nacional y regional en materia de discapacidad en el que se enmarca el Plan; el Capítulo II contempla un diagnóstico básico sobre la situación de las Personas con Discapacidad en San Martín y el Capítulo III contiene los componentes básicos del plan, Visión, Misión, Principios Rectores, Objetivos Estratégicos, Acciones y las matrices para el monitoreo de los resultados del plan.

El diagnóstico de las personas con discapacidad identifica como problemas principales que los afectan, a los siguientes:

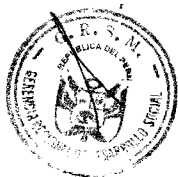
- Limitada implementación y monitoreo de las normas relativas a las personas con discapacidad.
- Desconocimiento de parte de las autoridades sobre las capacidades de las personas con discapacidad.
- Limitado acceso a los servicios de salud.
- Existencia de barreras para el acceso a la oferta educativa técnica especializada.
- Limitadas competencias técnicas y productivas de las personas con discapacidad.
- Insuficiente oferta educativa y técnica.
- Escasa promoción del Estado y del Sector Privado para generar oportunidades laborales a las Personas con Discapacidad

### Principios Rectores

A continuación, presentamos los principios rectores para la elaboración del Plan de Acción, basados en los derechos de las personas con discapacidad, reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita y ratificada por el Estado Peruano, al amparo de los cuales se elaborará y desarrollará el presente Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad:



- 1) Promover como principios rectores de la legislación sobre discapacidad, la declaración del interés público y social que orienta la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad; la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que las afectan; así como su desarrollo integral y plena integración en la sociedad, en igualdad de condiciones de calidad, equidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes de la Región.
- 2) Incluir la variable discapacidad en los censos Regionales y Locales, y otorgar prioridad particular a las personas con discapacidad en la atención de los programas sociales de los Gobiernos Regional y Locales.
- 3) Promover el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad que disfruten del derecho de vivir con su familia, y a contar con opciones para vivir con dignidad, en ambientes no segregados.
- 4) Promover las medidas de carácter legislativo, social, presupuestario, educativo y laboral, necesarias para garantizar la igualdad y equidad de oportunidades, eliminando la discriminación de las personas con discapacidad y propiciando su plena integración en la sociedad.
- 5) Asegurar la existencia de servicios de orientación familiar, así como capacitación y entrenamiento, para la estimulación y maduración de los hijos(as) con discapacidad y la adecuación del entorno familiar a las necesidades de rehabilitación.
- 6) Crear un Sistema Único de Calificación de Discapacidades en base a la adecuación de la Clasificación Internacional de Discapacidades (CIF) y de la determinación de un porcentaje de menoscabo, a cargo de las Municipalidades por medio de las OMAPED's, así como de programas regulares de capacitación del personal médico en materia de evaluación y certificación, a cargo de los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud y otros.
- 7) Instituir un Plan Regional de Prevención de Discapacidades, con la participación de los sectores Salud, Educación y Trabajo, así como de los Gobiernos Locales.
- 8) Integrar en todos los servicios de Salud Pública el enfoque de Rehabilitación Integral basado en la Comunidad, incluyendo acciones de atenciones médicas, psicológicas, de capacitación y oportunas, para todas las personas con discapacidad.
- 9) Promover medidas destinadas a incluir a las personas con discapacidad en el Seguro Integral de Salud (SIS), la capacitación permanente de los profesionales de la Salud, asegurando su conducción con un enfoque comunitario.
- 10) Velar para que, en los casos que, en razón de la discapacidad, sea imprescindible el uso de prótesis, de órtesis o de otras ayudas técnicas para realizar las funciones propias de la vida diaria, se pueda contar con éstas a través de un Banco de Ayudas Biomecánicas y Medicinas que permita a las personas con discapacidad obtener facilidades para acceder a las ayudas que requieran a través de donaciones o préstamos según su condición socio económica.



- 11).Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación y a no ser discriminadas por razón de su discapacidad, implementando medidas para asegurar que las personas con necesidades educativas especiales, con posibilidades de inserción, puedan recibir su educación en el sistema educativo regular, con los servicios de apoyo requeridos.
- 12).Dictar medidas para asegurar que los procedimientos de ingreso a todas las entidades educativas resulten adecuados para permitir el acceso de las personas con discapacidad, y cuenten con materiales educativos específicos, según la discapacidad que presenten, incluidas las bibliotecas de acceso público.
- 13).Promover medidas para que los establecimientos públicos y privados de uso público así como aquellos que exhiban espectáculos artísticos, culturales o deportivos, sean acondicionados para que las personas con discapacidad puedan acceder a los mismos.
- 14).Integrar en el Plan Operativo Anual de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo medidas especiales con el fin de lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores con discapacidad y sin discapacidad, que se ajusten a las normas de empleo y salario aplicables a los trabajadores en general y PCD, en aplicación de las normas legales.
- 15).Instituir en la Dirección Regional de Trabajo un servicio de defensa legal gratuito y de asesoría del trabajador con discapacidad, encargado de defender y promover el ejercicio de los derechos de las PCD, en un marco de no discriminación, igualdad y equidad de oportunidades; así como un Sistema de Colocación Selectiva para trabajadores con discapacidad; y sistemas de cuotas e incentivos para la contratación de trabajadores con discapacidad en los entes públicos y privados.
- 16).Implementar medidas para asegurar los servicios de rehabilitación y salud en toda la Región de San Martín, así como los servicios de apoyo que se requieran para garantizar una atención óptima de las necesidades de las personas con discapacidad.
- 17).Implementar medidas de adecuación del diseño urbano de las ciudades de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad, a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las Municipalidades, así como la promoción de viviendas accesibles.
- 18).Implementar medidas relacionadas con la accesibilidad en el transporte a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con las Municipalidades y la Policía Nacional, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- 19).Fomentar la formación de organizaciones de Personas con Discapacidad, en todas las Provincias y Distritos de la Región San Martín.





## CAPITULO I: MARCO NORMATIVO

### Normativa Internacional y Nacional:

#### 1. LEY MARCO SOBRE DISCAPACIDAD

- Ley 27050 – Ley General de la persona con discapacidad
- Reglamento de la Ley General de la persona con discapacidad No 27050 - D.S. 0032000-PROMUDEH, 05.04.2000.
- D.S. No 003-2006-MIMDES - Modifican Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por D.S. N° 003-2000-PROMUDEH. 30/03/2006
- D.S. N° 001-2007-MIMDES - Aprueban fusión del CONADIS y del INDEPA con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. 23.02.07

#### 2. NORMAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE DISCAPACIDAD

- Acuerdo Nacional de Gobernabilidad de 2002
- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las PCD - D.S. No 009-2003-MIMDES
- D.S. N° 015-2006-MIMDES - Declaran los años 2007 al 2016 como el “Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”. También se dispone formular en los primeros 6 meses del año 2007, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad para el período 2007-2016. Publicado el 13.12.06.

#### 3. NORMAS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN SU RELACION CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Normas de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

- D.S. No 002-2003-MIMDES - Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de CONADIS. 02.02.03
- R.M. No 343-2006-MIMDES - Aprueban "Reglamento de Infracciones y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, Modificatoria y su Reglamento". 13/05/2006
- ANEXO R.M.343-2006-MIMDES - Reglamento de Infracciones y Sanciones por Incumplimiento de la Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, Modificatoria y su Reglamento. 26/05/2006
- R.P. N° 080-2006-PRE/CONADIS - Aprueban Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. 12/06/2006
- R.P. N° 099-2006-PRE/CONADIS - Aprueban "Lineamientos de Política de Acción para las Oficinas Municipales de Protección, Participación y Organización de Vecinos Con Discapacidad". 15/09/2006.
- R.P. N° 140-2006-PRE/CONADIS - Aprueban "Lineamientos de la Política de Acción de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad". 31/12/2006.



- Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES - Modifican Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES. Crea la Dirección General de la Persona con Discapacidad como entidad que asume las funciones del CONADIS. 22.06.07.

#### **4. NORMAS RELACIONADOS A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

##### **AL DERECHO A LA SALUD**

- Ley No 26842, "Ley General de Salud" . 20.07.97. Ver artículos 9 y 15.
- R.M. No 216-2004/MINSA - Disponen que establecimientos de salud del MINSA, EsSalud, FF.AA. y FF.PP. realicen una vez al año campaña gratuita de prevención y atención en salud integral para personas con discapacidad. (04/03/2004).
- R.M. No 298-2004/MINSA - Establecen "Expedición Gratuita del Certificado de Discapacidad" en diversos establecimientos de salud que cuenten con servicios de rehabilitación. (22/03/2004).
- R.M. 012-2006/MINSA - Aprueban el documento técnico "Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz 2005-2010" -11/01/2006. Texto del Plan en PDF.
- R.M. 252-2006/MINSA - Aprueban nuevo formato del Certificado de Discapacidad. 20.03.06.

##### **AL DERECHO AL TRABAJO**

- Ley No. 23285, Ley de Promoción del Empleo para la persona con discapacidad. 15.10.81.
- Resolución Legislativa 24509 Ratificación del Convenio 159 OIT - 30.05.86
- Ley No 24759 - Declaran de interés social la protección, atención y readaptación laboral del impedido (Ley de Fomento Empresarial de la Persona con Discapacidad) -10.12.87
- D.S No. 037-88-TR - Aprueba el Reglamento de la Ley No. 24759, que declara de interés social la protección, atención y readaptación laboral del impedido - 06.10.88
- D.S. N° 001-89-SA - Personas impedidas, podrán acceder a las vacantes, en los tres grupos ocupacionales que existan en los Organismos del sector Público - 05.01.89
- Decreto Supremo No 002-97- TR - "Texto Único Ordenado del D.L. No 728 Ley de Formación y Promoción Laboral" art. del 360 al 450 - 27.03.97.
- Ley N° 27404.- Modifica Artículos de la Ley de Formación y Promoción Laboral DL 728 relacionados con el Programa de Formación Laboral Juvenil. (21/01/2001).
- Decreto Supremo 001-2003-TR del 10 de enero 2003. Crean el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad.
- Decreto Legislativo 949, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de considerar la deducción sobre remuneraciones establecida en el artículo 35° de la ley general de la persona con discapacidad (para las empresas públicas o privadas que empleen personas con discapacidad). 27.01.04.



- Decreto Supremo No 102-2004-EF - Establecen disposiciones para la aplicación del porcentaje adicional a que se refiere el inciso z) del art. 37º de la Ley del Impuesto a la Renta.(inciso que fue añadido mediante D.L. 949). 26.07.04.
- Resolución No 296-2004/SUNAT - Establecen procedimiento para el cálculo del porcentaje de deducción adicional aplicable a las remuneraciones pagadas a personas con discapacidad. Publicado el 04.12.04.
- Acuerdo de Directorio No 004-2006/031-FONAFE-Aprueban Directiva de Apoyo a la persona con discapacidad. Dispone que las Empresas del Estado deberán apoyar a las PCD en temas de accesibilidad y promoción laboral y empresarial. Publicado el 22/12/06

### AL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Ley General de Educación - Ley N° 28044. Publicada el 29.07.03. Ver en especial art. 8, 9, 18, 33, 34 y 39.
- D.S. N° 026-2003-ED - Disponen que el ministerio lleve a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre Educación Inclusiva en el marco de una "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012". 12.11.03
- D.S. N° 013-2004-ED - Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular. 03/08/04. Ver en especial art. 3, 8, 9, 11, 32, 65 y Disposición complementaria Segunda.
- D.S. N° 015-2004-ED - Aprueban Reglamento de Educación Básica Alternativa. 07/10/04. Ver en especial art. 4, 21, 28, 37, 47, 60 y Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria, sobre Inclusión progresiva
- D.S. N° 002-2005-ED - Aprueba el reglamento de educación básica especial. 12/01/2005.
- R.M. No 0523-2005-ED - Declaran el 16 de octubre como el "Día de la Educación Inclusiva". 22.08.05.
- R.M. No 0580-2005-ED - Aprueban Directiva "Día de la Educación Inclusiva". 22.09.05.
- R.M. No 0054-2006-ED - Aprueban Directiva "Normas para la matrícula de estudiantes con necesidades educativas especiales en Instituciones Educativas Inclusivas y en Centros y Programas de Educación Básica Especial". 01.02.06. Texto de la Directiva N° 001-VMGP/DINEIP/UEE.
- D.S. No 006-2006-ED, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio (ROF de Educación) 20.02.06 - Crea la Dirección Nacional de Educación Básica Especial. Ver art. 10, 33 y 45.

### AL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD

- R.M. No 069-2001-MTC/15.04 - Actualizan las normas técnicas NTE U.190 "Adecuación urbanística para personas con discapacidad" y NTE A.060 "Adecuación Arquitectónica para personas con discapacidad". Publicada el 12.02.01. (Norma íntegra sin gráficos).
- Ley 27920 - Ley que establece sanciones por el incumplimiento de normas técnicas de edificación técnicas NTE U.190 y NTE A.060 sobre adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad. Publicada el 14.01.03.
- Ley 28084 -Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad. Publicada el 08.10.03.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE - 08.05.06.



- Ley 28735 - Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte. 18/05/2006.
- Resolución Defensorial N° 0058-2006/DP - Aprueban el Informe Defensorial No. 114 "Barreras físicas que afectan a todos Supervisión de las condiciones de accesibilidad de los palacios municipales". Publicada el 15.12.06.

#### **Accesibilidad en las Comunicaciones e Internet**

- Ley No 27471 - Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva. 05.06.01
- D.S. No 011-2003-MTC - Aprueban el Reglamento de Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público de distribución de radiodifusión por cable para personas con discapacidad. Publicada el 05.03.03.
- Ley N° 28278.- Ley de Radio y Televisión. (16/07/2004) Ver art. 38°.
- Ley N° 28530 - Ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet (texto digital) - 25/05/2005.
- Ley No 28565 - Ley que modifica el artículo 38° de la Ley de Radio y Televisión (28278). Publicada el 02.07.05.

#### **AL DERECHO A LA ATENCIÓN PREFERENTE**

- Ley No 27408 - De atención preferente a mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, en lugares de atención al público. 24.01.01
- Ley N° 28683, Ley que establece sanciones por incumplimiento de la Ley 27408, ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público. Publicada el 11.03.06

#### **AL DERECHO AL DEPORTE**

- Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte arts. 5, 8, 10, 47, 48 y 73

#### **5. OTRAS NORMAS DE INTERES GENERAL**

- Resolución Legislativa N° 27484, que aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la personas con discapacidad. 18.06.01.
- Ley No 28867 - Ley que modifica el artículo 323° del Código Penal. Publicada en El Peruano el 09.08.2006. Este artículo castiga la discriminación que se efectúe por razones de discapacidad o por otros motivos, con pena privativa de la libertad no menor de dos años y con otras sanciones complementarias.



- Decreto Supremo 017-2005-JUS - Aprueban el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010 elaborado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos. 11/12/2005
- Anexo del D.S.017-2005-JUS - Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 – 2010. 11/12/2005. Ver en especial el Objetivo estratégico OE3: Garantizar los derechos de las personas con discapacidad, que pertenece al Lineamiento estratégico LE4: Implementar políticas afirmativas a favor de los derechos de los sectores de la población en condición de mayor vulnerabilidad, en condiciones de igualdad de trato y sin discriminación..

#### 6. Normas Regionales.

- Ordenanza Regional N° 0031 de fecha 14 de octubre del 2010-creación e implementación del OREDIS.

## CAPITULO II: DIAGNOSTICO

### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL

Para el diseño e implementación de políticas públicas y el desarrollo de programas que buscan acortar la brecha de desigualdad y lograr la equidad de oportunidades para las personas con discapacidad, se hace necesaria información estadística que nos muestre datos relevantes sobre la situación socioeconómica de este sector de la población, no obstante los problemas de levantamiento de información en este tema, el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI a través de la Encuesta Nacional Continua (ENCO) para el año 2006, reveló cuántos peruanos/as con discapacidad hay en el País, que tipo de discapacidad los afecta, así como las diferencias debidas a la edad, género, lugar de residencia, nivel educativo entre otros.

Las Personas con discapacidad representan un grupo social vulnerable, tradicionalmente excluidos de las políticas públicas, servicios y derechos fundamentales; el 8.9% de la población urbana a nivel nacional presenta algún tipo de discapacidad, mientras que en el área rural esto disminuye a 6.9%, siendo en ambos casos las mujeres las que presentan mayor prevalencia de discapacidad.

A nivel nacional los departamentos que muestran mayor prevalencia de personas con discapacidad son Lima Metropolitana y Lima Provincias con 11,7% cada uno, Arequipa con 10,4% y Pasco con 10,3%. Entre los que tienen menor tasa de discapacidad se encuentran Tumbes con 3,4 %, Madre de Dios con 2,6% y Lambayeque con 2,2%

Tomando en cuenta el tipo de discapacidad, la de mayor prevalencia es la visual con 4,5 % seguida de la motora con 2,7 % y la auditiva con 2,2 %. La discapacidad menos prevalente se da en el habla y de la comunicación, que reportan 0,7 y 0,6 % respectivamente.



De los 2 523 034 personas que presentan algún tipo de discapacidad en el País, 325 471 niños/as y adolescentes se encuentran en edad escolar, de los cuales 42 132 personas con discapacidad están matriculados/as en las distintas modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, lo que representa el 12,94 % de la demanda nacional.

Sobre la base de dichas evidencias estadísticas, la Ley N° 28044- Ley General de Educación incorpora el enfoque inclusivo en el Sistema Nacional que es el modelo pedagógico que promueve valores, principios y acciones orientados al alcance de una educación de calidad para todos/as los/as estudiantes en función de sus características y necesidades educativas especiales para brindar una respuesta educativa.

Con este fin se ha establecido la década de la Educación Inclusiva 2003-2012 y se ha formulado el Plan Piloto por la inclusión progresiva de los niños/as y adolescentes con discapacidad 2006-2012 que, conjuntamente, con el Reglamento de Educación Básica Especial y las Normas Complementarias que regulan el funcionamiento de los CEBE y los SAANEE, se constituyen en instrumentos que garantizan el derecho de todos a educarse juntos al margen de sus diferencias y buscan enfrentar y eliminar todo tipo de exclusión y discriminación educativa a causa de dichas diferencias.

El nacimiento de un niño/a con deficiencia o el hecho de que a una persona de la familia le sobrevenga alguna discapacidad suele imponer una pesada carga a los limitados recursos de la familia y afecta a su moral, sumiéndola aún más en la pobreza. El efecto combinado de estos factores hace que la proporción de las personas con discapacidad sea más alta en los estratos más pobres de la sociedad.

Los resultados obtenidos por grupos de edad de la población con alguna discapacidad muestran que la población más afectada está en el rango de edad de 60 y más años, representando el 39,9% del total, seguido de las personas que tienen de 40 a 59 años con 27,5%. Esta tendencia tiene el mismo comportamiento cuando lo identificamos por sexo, con porcentajes de 39,7% para los hombres y 40,0% para las mujeres en la población de la tercera edad.

A nivel departamental, cabe resaltar que en el caso del departamento de San Martín, los porcentajes mayores de la población con alguna discapacidad se encuentran ubicados en el grupo de edad de 40 a 59 años, siendo este comportamiento diferente a los demás departamentos, donde la mayor prevalencia de la discapacidad se da en el grupo de 60 y más años.

En relación al empleo, la encuesta del INEI del año 2006, las personas con discapacidad con limitaciones visuales son las que en su mayor porcentaje tuvieron una oportunidad laboral, seguido de los que presentan discapacidad motora y auditiva con 44,7% y 38,5%, respectivamente, mientras que aquellas que tienen una discapacidad mental y de habla y comunicación sólo el tercio de la población tiene trabajo.

Ante la poca ocupación de mano de obra por parte de las empresas para personas con alguna limitación física o mental , éstas optan por generar su propio empleo mayormente de pequeña producción y en algunos casos de subsistencia.



Al analizar otras categorías ocupacionales, se observa que el 27,4% del personal con alguna discapacidad de 14 a más años de edad es trabajador dependiente y un 11,9% de la población con alguna discapacidad es trabajador familiar no remunerado. Sólo un 6,8% son empleadores o patronos.

El departamento de San Martín no cuenta con datos estadísticos fehacientes y específicos, que sirva como línea basal que permita tratar el tema de las personas con discapacidad en forma detallada y sustentada. Las Oficinas de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad (OMAPEDs), solo cumple funciones administrativas que se limita en registrar y empadronar a las personas con discapacidad manteniendo un padrón que no es utilizado como iniciativa para la formulación de propuestas, proyectos o iniciativas a favor de este sector social vulnerable en la mayoría de sus derechos, objetivo para lo cual fue creada, e incluso en algunas municipalidades no aparecen como órgano de línea en la estructura orgánica de la municipalidad, restándole toda seriedad a sus responsabilidades.

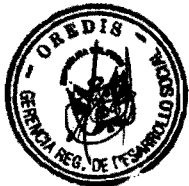
Por lo que asumimos los datos nacionales y nos comprometemos a concluir el diagnóstico que la Oficina Regional de Personas con Discapacidad (OREDIS) ha iniciado, que nos permitirá tener un punto de partida real y facilitará cualquier iniciativa de inversión o de implementación de políticas públicas, en forma responsable y coherente. Dejando constancia de que a su vez se ha solicitado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ser considerados en el censo de Personas con Discapacidad que tienen planificado realizar.

La principal causa para que las personas con discapacidad vean limitados su acceso a los servicios básicos y los beneficios que las normas dictadas a su favor les otorga, es el escaso conocimiento y difusión de ellas; tales como las oportunidades de empleo remunerado, etc., y esto pone en riesgo su salud, su educación, así como su alimentación, en suma su calidad de vida, situación que también involucra a su familia.

Las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran las personas con discapacidad, limitan su acceso a poseer niveles de capacitación aceptables, que les permita competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral, a fin de poder lograr un puesto de trabajo.

Tal situación va generando un deterioro permanente en su calidad de vida, hasta un nivel de pauperización, conllevando en la mayoría de los casos a la mendicidad, si a esta situación le sumamos el incumplimiento de las normas, en mayor o menor grado, el cual vulnera sus respectivos derechos, tanto en el sector privado, y/o público, nos muestra un panorama propicio para realizar propuestas de mejoras que beneficien de manera directa e indirecta a este grupo que se encuentra en riesgo, que en forma específica son las personas con discapacidad.

En este contexto las estadísticas nacionales con las que se cuenta, contribuyen de alguna manera a identificar problemas y priorizar acciones orientadas a la satisfacción de necesidades definidas en el presente Plan de Acción Regional de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.



## CAPITULO III: VISION, MISION, PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ACCIONES

### **Visión.**

El Gobierno Regional de San Martín es un referente nacional por su exitosa gestión, con inversión e implementación de políticas públicas concertadas con las organizaciones de Personas con Discapacidad y la sociedad civil, en búsqueda de un desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, con el ejercicio pleno de sus derechos, sin discriminación y exclusión.

### **Misión.**

El Gobierno Regional de San Martín es una institución rectora y promotora del desarrollo regional, cuyo propósito es la de generar oportunidades, fortalecer capacidades y facilitar recursos para las inversiones e implementación de políticas públicas, tendientes al desarrollo integral de las Personas con discapacidad para estar en condiciones favorables para aportar al desarrollo local y regional.

### **Objetivo del Plan.**

El objetivo del presente Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad es promover medidas eficaces para la prevención, atención, rehabilitación y realización de los objetivos de participación plena en la vida social, el desarrollo y la igualdad de oportunidades. Esto implica la participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida, resultante del desarrollo social y económico. Estos conceptos deben aplicarse con el mismo alcance y con la misma urgencia a toda la población, independientemente de su nivel de desarrollo.

### **Actores de la elaboración, ejecución y monitoreo del cumplimiento del Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad.**

Los sectores que participaron en la elaboración del Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad, los representantes de todos los Ministerios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Empresas Públicas y Privadas, adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento bajo responsabilidades; ejerciendo funciones tales como:

- a).- Ejercer la labor de cumplimiento y monitoreo del Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad.
- b).- Coordinar y proponer las reasignaciones de presupuesto que sean necesarias a efectos de ejecutar con eficiencia las acciones propuestas en el presente plan para las personas con discapacidad.





**c).- Promover la incorporación de las acciones contenidas en el Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad, en los planes operativos y planes estratégicos de sus respectivas instituciones.**

**d).- Elaborar los indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad.**

**e).- Reorientar las acciones pertinentes del Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad, cuando de la implementación del mismo se evidencien situaciones no previstas durante el proceso de elaboración.**

**f).- Elaborar un Informe anual de los avances del Plan de de Acción Regional para las Personas con Discapacidad, dando a conocer a los órganos correspondientes.**

**g) Coordinar con los demás sectores del Estado la realización de acciones que Contribuyan de manera eficaz al cumplimiento de las metas del Plan de acción Oportunidades para las Personas con Discapacidad.**

**h).- Canalizar los aportes de la Sociedad Civil, por intermedio del Gobierno Regional y Locales, para el monitoreo y seguimiento del Plan de de Acción Regional para las Personas con Discapacidad y otras acciones en favor de las personas con discapacidad**

Para la aplicación del Plan de Acción Regional para las PCD, es preciso que los Organismos Públicos y entidades públicas en general, tomen conciencia y voluntad y ejecuten disposiciones necesarias para cumplir con lo estipulado en el ordenamiento jurídico de nuestro país, en bien de las Personas con Discapacidad; formulen Planes, Programas, Políticas que promuevan la inclusión efectiva en la sociedad con igualdad y equidad, cumpliendo con los objetivos, metas y medidas del presente Plan de Acción Regional.

El monitoreo y supervisión de la aplicación del Plan de Acción Regional, será el Gobierno Regional de San Martín a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, lo que conformará un equipo técnico especializado en la materia, la Gerencia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de San Martín, quien se encargará del Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, la misma que propondrá la implementación de acciones correctivas necesarias. Para estos fines se dictarán las disposiciones legales pertinentes; en el que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan participarán plenamente en todos los niveles del proceso de vigilancia del presente plan de Acción Regional.



### **Principales Actividades del Órgano de Control del Plan.**

- Promover y asegurar que todas las Personas con Discapacidad se encuentren debidamente identificadas y registradas en RENIEC, y en el Registro Nacional Descentralizado de las Personas con Discapacidad
- Diseñar, formular y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y servicios en favor de las Personas con Discapacidad.
- Promover la capacitación de los médicos en materia de evaluación y certificación de las diferentes discapacidades.
- Coordinar con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, para la aplicación y cumplimiento de las normas legales, planes, programas y proyectos a favor de las Personas con Discapacidad.
- Promover la Rehabilitación y Salud de las Personas con Discapacidad.
- Fomentar la Educación, Capacitación y Empleo a las Personas con Discapacidad.
- Fomentar la Participación y Fortalecimiento Organizaciones de las Personas con Discapacidad.
- Promover derechos y defensa de las Personas con Discapacidad, en coordinación con los Órganos competentes.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento de los Derechos y Normas legales que protegen a las Personas Con Discapacidad.
- Promover las relaciones institucionales y articulación de redes con enfoque a Personas con Discapacidad.
- Diseñar, formular y ejecutar convenios con las diferentes instituciones públicas y privadas a fin de capacitar en temas en favor de las Personas con Discapacidad.
- Ejercer el control y evaluación que contribuyan a la aplicación y efectivo cumplimiento de las normas legales en favor de las Personas con discapacidad, del Plan de Acción Regional, así como sancionar y denunciar ante las instancias correspondientes en los casos que se requieran.
- 14. Otras acciones inherentes a su cargo, funciones y atribuciones.

### **Áreas de Intervención**

Para desarrollar el presente Plan de Acción Regional para las Personas con Discapacidad de la Región San Martín se ha considerado las siguientes áreas:

Salud, Educación, Desarrollo Social, Trabajo, Transporte y Comunicaciones y Vivienda , Construcción y Saneamiento



**SALUD**

<b>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<p>1) Prevención, atención y reducción de las deficiencias físicas, mentales y sensoriales en la población en general de la región</p>	<p>Fortalecer acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Discapacidad, especialmente en madres gestantes y recién nacidos, en la población con participación de los medios de comunicación.</p>	<p>-Acciones de sensibilización e información dirigidas a las mujeres, en promoción de la salud y prevención de la discapacidad.</p>	<p>Gobierno Regional Municipalidades, Provinciales, Distritales DIRES, ESSALUD</p>	<p>N° de establecimiento de salud que brindan paquetes de atención integral a niños y gestantes.</p>
		<p>-Consejería a mujeres en edad fértil en medidas de prevención de embarazos que conlleven a riesgos de discapacidad</p>	<p>DIRES, ESSALUD, SANIDAD</p>	
	<p>Reducir las consecuencias negativas, tanto físicas, psicológicas como sociales de la discapacidad en personas afectadas</p>	<p>-Continuar con los programas de vacunación para evitar las enfermedades que generen discapacidad y difundir dichos programas a nivel de toda la región, con énfasis en la zona rural.</p>		
	<p>Reducir las consecuencias negativas, tanto físicas, psicológicas como sociales de la discapacidad en personas afectadas</p>	<p>-Desarrollar programas y estrategias de información sobre las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de la discapacidad. a la persona afectada y al entorno familiar.</p>	<p>Gobierno Regional Municipalidades, Provinciales, Distritales DIRES, ESSALUD</p>	



		<p>-Desarrollar estrategias para la prevención de la discapacidad a través de la difusión de factores de riesgo laboral</p> <p>-Implementar estrategias de detección precoz de factores de estrés laboral (Tensión Emocional)</p> <p>-Implementar estrategias de detección precoz de enfermedades de riesgo laboral que generan discapacidad.</p>		
2)Mejora del acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud	Incluir y desarrollar acciones en el Sistema de Salud, el manejo integral y sistemático de la Discapacidad Implementando la valoración de la discapacidad (CIF)	<p>-Gestionar la ampliación de la cobertura y mejora del servicio del Sistema Integral de Salud - SIS para la atención de las personas con discapacidad.</p> <p>-Iniciar el proceso de cambio del paradigma de la atención de salud A1, basado en la recuperación del funcionamiento y la integración social.</p>		N° de Establecimientos de salud que cumplen con las normas establecidas en relación al respeto de los deberes y derechos de las Personas con Discapacidad..

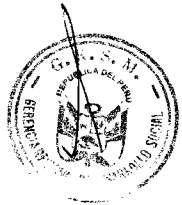


		<p>-Definir la aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento (CIF) para todas las especialidades médica.</p>		
		<p>-Implementar espacios de coordinación con los actores sociales involucrados (personas con discapacidad) y el sector salud</p>		
		<p>-Iniciar los procesos de mejoramiento de los establecimientos de salud con programas y servicios de rehabilitación integral (funcional, psico-social, reinserción social, laboral y educativa), implementados con infraestructura, equipamiento y recurso humano capacitado para la atención por tipos de discapacidad.</p>		



3) Fortalecer los servicios de medicina física en los Hospitales de Referencia.	Contribuir a la inserción social como última etapa del proceso de Rehabilitación.	<p>-Fortalecer el Sistema de Referencia y Contra Referencia para pacientes con discapacidad.</p> <p>-Implementar un sistema de salud integrado y articulado (MINSA, ESSALUD, FF AA Y FF PP, Privados), para la atención de la discapacidad.</p> <p>-Implementar Regímenes de Atención para la Persona con Discapacidad en ESSALUD(Regular o Potestativo)</p> <p>-Implementar un Régimen especial de prestación de salud para personas con discapacidad severa y en situación de extrema pobreza en ESSALUD</p>		N° de Establecimientos de salud que cuentan con servicios de rehabilitación, para pacientes con discapacidad.
	Implementación de la Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), descentralizado creación de redes de apoyo	-Aplicar el concepto de la integración socio-laboral de la Persona con Discapacidad como la última etapa del proceso de la recuperación de la salud y de la rehabilitación en el Sistema Integral de atención de Salud.		N° de Establecimientos de Salud que implementan la estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad.





		<p>-Formular Proyectos de Inversión para la implementación de las Unidades de Rehabilitación de las Personas con Discapacidad en la DIRES.</p>		
		<p>-Mejorar la accesibilidad a los servicios de atención de salud para las PCD.</p>		
		<p>-Fortalecer las capacidades y competencias comunicativas y afectivas del personal que trabajan en la unidad de medicina física y rehabilitación.</p>		
		<p>-Promover la implementación de la estrategia rehabilitación basada en la comunidad (RBC) en el Sector Salud, trabajo, educación, gobiernos regionales y locales</p>		

**EDUCACION**

<b>ESTRATEGICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<p>1) Garantizar el acceso educativo con calidad e Inclusión Social</p>	<p>Diseñar, implementar y evaluar las Políticas Educativas Inclusivas transversales a todos los niveles modalidades y programas del Sistema Educativo Nacional y Regional.</p>	<p>Emitir directiva regional, con políticas educativas inclusivas relacionadas a las personas con NEE.</p>	<p>Gobierno Regional-Gerencia Regional de Desarrollo Social, DRE Y UGTELES.</p>	<p>N° de Personas con Discapacidad que acceden a estudios de nivel primario, secundario y superior en igualdad de condiciones.</p>
	<p>Fortalecer y consolidar la institucionalidad creada con la Ley General de Educación, el Reglamento de Educación Básica Especial y Normas complementarias..</p>	<p>-Desarrollar acciones de actualización en programación curricular, adaptada a las personas con NEE.</p>		
		<p>-Implementar a los equipos SAANEE con recursos y materiales para realizar la evaluación Sico pedagógica de las personas con NEE.</p>		
		<p>- Priorizar plazas de racionalización, para atender instituciones educativas inclusivas.</p>		
	<p>- Monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente sobre inclusión educativa.</p>			



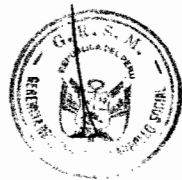


<p>Generalización y difusión del enfoque pedagógico inclusivo en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.</p>	<p>-Desarrollar la propuesta pedagógica con enfoque inclusivo en todos los niveles y modalidades.</p>		<p>N° de docentes que cuentan con programación curricular adaptada a las necesidades educativas especiales de los/as alumnos/as que atienden.</p>
<p>Implementar políticas educativas inclusivas en la Educación Básica Alternativa - EBA.</p>	<p>-Incorporar las adaptaciones curriculares que permitan la atención a la discapacidad en la Educación Básica Alternativa - EBA.</p>		<p>% de organizaciones que adoptan medidas eficaces en el proceso de inclusión educativa de jóvenes y adultos con NEE.</p>
<p>Garantizar la atención educativa de calidad a los grupos con Necesidades Educativas Especiales NEE comprometiendo a la comunidad educativa en Educación Básica Alternativa -EBA.</p>	<p>-Implementar medidas eficaces que permitan coordinar y concertar con la comunidad la inclusión educativa de jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales - NEE.</p>		<p>N° de Políticas Regionales que implementan la creación de programas de intervención temprana o PRITE.</p>
<p>Ampliar la cobertura de atención temprana, oportuna y preventiva de la primera infancia, con o en riesgo de discapacidad, mediante la Creación y el funcionamiento de los PRITE en un esfuerzo articulado de los sectores de Salud y</p>	<p>-Establecer el marco normativo intersectorial (Salud - Educación, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sociedad Civil) para el fomento y creación de los Programas de Intervención Temprana - PRITE en la primera infancia.</p>		



	Educación, con enfoque de interculturalidad y género.	-Brindar los recursos, capacitaciones y monitoreo a los docentes para asegurar un servicio educativo de calidad a los y las estudiantes con discapacidad.		Implementación de Programas de Intervención temprana en la primera infancia
	Incorporar el enfoque inclusivo en los programas y planes nacionales y regionales de capacitación a cargo del Sector Educación dirigidos a los docentes de todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.	-Elaboración de material promocional sobre inclusión educativa (spots radiales, televisivos e impresos).		N° de organizaciones comprometidas en la difusión y aplicación del enfoque inclusivo
	Fortalecer las acciones de sensibilización, Concientización, difusión y liderazgo a fin de generar actitudes positivas en la comunidad, hacia los educandos con discapacidad en alianza con la sociedad civil.	-Desarrollar acciones pedagógicas y de sensibilización dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa respecto de la inclusión educativa.		% de material promocional sobre inclusión educativa.





Eliminación de barreras físicas y sociales para el acceso, permanencia, éxito y buen trato de los estudiantes con discapacidad incluidos en el Sistema Educativo Nacional y Regional.	-Aplicar nuevas estrategias, materiales didácticos para la enseñanza – aprendizaje para la inclusión de grupos con Necesidades Educativas Especiales – NEE.	N° de Instituciones educativas, que han institucionalizado el enfoque inclusivo.	
	-Gestionar la adquisición de materiales para aplicación por tipo y necesidades de las PCD.		% de docentes que hacen uso de materiales didácticos adecuados a las necesidades educativas especiales de los/as estudiantes que atienden.
	-Adecuación del mobiliario, biblioteca e infraestructura para los(as) estudiantes con discapacidad.		N° de Instituciones Educativas que implementan el Sistema Braille
	-Identificación, adecuación, habilitación, equipamiento y funcionamiento del Centro de Recursos en Sistema Braille, medios y formatos aumentativos y alternativos.		N° de documentos de gestión, que promueva la aprobación de una partida para la implementación las Instituciones Educativas Inclusivas
	Promover la aprobación de una partida presupuestaria que permita la implementación, equipamiento de las Instituciones Educativas Inclusivas.		N° de convenios interinstitucionales, para el otorgamiento de becas de estudio a las Personas con Discapacidad.
Coberturar el acceso a estudios superiores en Universidades e Instituciones Superiores Pedagógicas y	-Aplicar la normatividad referente a las becas integrales y parciales para las personas con discapacidad según su		



	Tecnológicos para Personas con Discapacidad.	situación socio económica.		
		-Difusión a través de los medios de comunicación, de becas a otorgarse.		
		-Establecer convenios con universidades públicas y privadas, para otorgamiento de becas.		

## DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESPONSABLES	INDICADORES
1). Cumplimiento de los programas y plataformas de acción Nacional, Regional y Local, relativas a la Temática de Discapacidad	Armonización legislativa a favor de las personas con discapacidad a nivel Internacional, Nacional, Regional y local.	-Estudio de los distintos compromisos Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales relativas a la temática discapacidad	Gerencia Regional de Desarrollo Social Gobiernos Locales Organizaciones de PCD OMAPEDs OREDIS DRT CONADIS	N° de Actas de compromisos de cumplimiento de acciones de los Programas y Plataformas de acción Nacional, Regional y Local relativas a las Personas con Discapacidad.
	Formular un Sistema de Seguimiento e inclusión de las demandas de la sociedad civil para el desarrollo normativo en beneficio de la población con discapacidad	Recopilación de las demandas sociales y Desarrollo normativo		
2). Inclusión de las Personas con Discapacidad por medio de la familia y la comunidad	Implementar y desarrollar como política regional la estrategia RBC para Incluir a las personas con discapacidad en la sociedad y apoyo familiar	-Acciones de fortalecimiento y apoyo a la familia que contribuyan a su estabilidad y respeto de los derechos de todos sus integrantes en beneficio de la población con discapacidad.		N° de acuerdos con los Gobiernos Locales, para implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.



		-Promover, Proteger y Asegurar la Discapacidad en la Región San Martín, revisando las inscripciones de las PcD, en cada jurisdicción.	
	Incluir en la actualización del plan concertado y planes de desarrollo sociales la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad con sus líneas bases	-Formular y evaluar los programas y servicios de prevención, asistencia, protección, y promoción relacionados con la realización integral de los miembros que conforman la familia;	
		-Promover el desarrollo de capacidades de la familia para el mejoramiento de su calidad de vida.	
		-Promover la igualdad de oportunidades de todos los miembros de la familia, particularmente de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos, adultas mayores.	
3). Fomentar factores de protección a la población con discapacidad.	Promover el reconocimiento y Adopción de, niñas, adolescentes con discapacidad	-Campañas de sensibilización hacia la adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.	10 eventos que generen adopción de niños/as con discapacidad y/o ubicación en los albergues existentes.
		-Creación de albergues de tránsito para niños, niñas, adolescentes en situación de	



		abandono (enfoque inclusivo).		
		-Estado situacional de la normativa en beneficio de los niños, niñas, adolescentes a nivel regional.		
		Análisis y estrategia para la creación de programas y el mejoramiento de los existentes en la Región a favor de los niños - niñas con discapacidad en la sociedad.		
	Elaboración de un Diagnóstico Situacional de las Personas con Discapacidad en la Región	-Elaboración de Diagnóstico Situacional, análisis y censo de las personas con discapacidad, a nivel regional, provincial y distrital.		Una línea base con información sobre las Personas con Discapacidad en la Región.
4). Promover el empoderamiento de las políticas públicas sobre igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad.	Estrategias de sensibilización dirigidas a la sociedad en general y a las propias personas con discapacidad para erradicar estereotipos, fomentar la autoestima, la toma de decisiones y la participación en igualdad de	-Fortalecimiento de capacidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gobiernos Locales (Personal nombrado) y organizaciones de la sociedad civil afines al tema, en el marco del cumplimiento de las funciones de desarrollo social y población materia de transferencia.		N° de talleres de sensibilización dirigido a autoridades, funcionarios del GORESAM, Gobiernos Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil, en materia de discapacidad.



	oportunidades.	-Evaluar el estado situacional de los niñas, niños adolescentes con discapacidad a nivel Regional y Local.		01 Diagnóstico situacional del cumplimiento de la normativa sobre Discapacidad en la Región San Martín.
		-Analizar y evaluar las acciones que por medio de los distintos programas del Estado se desarrollan a favor de las PCD, para mejorar la calidad de vida		
		-Diagnosticar el estado situacional de la normativa a favor de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel Nacional, Regional y Local.		
		-Análisis y estrategia para mejorar las organizaciones de personas con discapacidad y sus familiares		
		-Identificación de las necesidades de la población con discapacidad según tipología de discapacidad.		
		-Promover la implementación de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad (RBC) en los Gobiernos Regionales y Locales.		

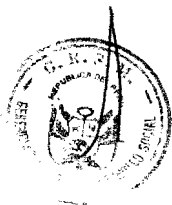






	<p>Formular modelos de atención para la prestación de servicios, desde el estado y la sociedad civil en beneficio de las personas con discapacidad</p>	<p>-Desarrollar eventos Macro-Regionales de reuniones informativas sobre el proceso de Descentralización con periodistas, universidades y sociedad civil (convocando en cada una de las sedes, a personas con discapacidad) contribuyendo a un mejor conocimiento sobre el proceso de transferencia de funciones.</p>		<p>N° de eventos sobre Descentralización, Implementación y Difusión de Modelos de Prestación de Servicios para Personas con Discapacidad.</p>
		<p>-Implementación, difusión y ejecución de modelos para la prestación de servicios en beneficio de las personas con discapacidad.</p>		
		<p>-Formulación y ejecución de actividades para el Fortalecimiento de capacidades de las gerencias regionales y Locales de desarrollo social en el marco del cumplimiento de las funciones de desarrollo social y población materia de transferencia, en coordinación con CONADIS</p>		
	<p>Monitorear la implementación y cumplimiento de las normas vigentes en de igualdad</p>	<p>-Formulación y emisión de normas relacionadas con el transporte y comunicación para las Personas con Discapacidad.</p>		<p>N° de normas emitidas, sobre el transporte y comunicación de las Personas con discapacidad.</p>

	oportunidades y acceso a los servicios públicos de transporte y comunicación (Ordenanzas, Planes, Normatividad Nacional)	-Promover una iniciativa de normativa regional para la exoneración de pago de tributos para bienes incautados por la SUNAT y que sean solicitados para su distribución a las Personas con Discapacidad.	
		Sensibilizar a las empresas de transporte público, policía nacional, municipalidades entre otras, para brindar la seguridad y buen trato en el transporte a las Personas con Discapacidad.	N° de visitas de sensibilización y monitoreo a empresas de transporte sobre cumplimiento de normativa sobre transporte y comunicación.
		-Supervisión del cumplimiento de las normas para facilitar el tránsito y el acceso de las Personas con Discapacidad, reservando asientos preferenciales.	N° de sanciones impuestas por el incumplimiento de la ley 28735 (Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, fluviales y medios de transporte.
		-Supervisión del cumplimiento de las normas en relación a la adecuación de la infraestructura aeroportuaria, terminales terrestres y fluviales y acceso a diversas instalaciones.	
		-Socialización y supervisión del cumplimiento de las normas regionales y nacionales, sobre el trato y atención preferente para las Personas con Discapacidad en todos los servicios públicos de transporte.	



		<p>-Supervisar el cumplimiento de las normas que contienen los sistemas de señalización accesibles a la comunicación alternativa para personas con discapacidad.</p>		
		<p>-Facilitar al usuario en general la observación de las reglas de tránsito automotor para calles y carreteras referentes a las Personas con Discapacidad.</p>		
		<p>-Suscripción de convenios interinstitucionales con las empresas aéreas, terrestres y asociaciones de motocarristas para ver la posibilidad del descuento del 50 % del pasaje.</p>		N° de convenios interinstitucionales suscritos.
5) Fomentar el desarrollo de acciones, para promover la organización y representatividad de las personas con discapacidad, bajo el enfoque de inclusión social y fortalecimiento organizacional.	Promover el fortalecimiento de capacidades, para mejorar los niveles de organización y representatividad de las personas con discapacidad.	-Realizar eventos de fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad, cuyo fin sea informar y desarrollar la problemática en discapacidad de sus localidades, así como establecer propuestas de solución a las necesidades de las personas con discapacidad.		N° de Organizaciones constituidas legalmente y con vida orgánica fortalecida.
				N° de Organizaciones de Personas con Discapacidad con personería jurídica, con representatividad y sostenibilidad en el tiempo.



**TRABAJO**

<b>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<p>1). Medidas de protección en el ámbito laboral.</p>	<p>Promover que los centros de trabajo cumplan con adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, orientados a evitar accidentes</p>	<p>-Creación e implementación de normas regionales sobre seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>-Elaborar programas regionales de prevención de accidentes laborales y de contaminación ambiental</p> <p>-Visitas inspectivas a las instituciones públicas y privadas, a fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales vigentes a a favor de las Personas con Discapacidad.</p> <p>-Adoptar medidas correctivas en caso de incumplimiento de la normatividad laboral vigente, en las entidades Públicas y Privadas.</p>	<p>Gobierno Regional (Gerencia de Desarrollo Social), Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Municipalidades Provinciales y Distritales ,DIRES, ESSALUD</p>	<p>N° de empresas que implementan normas de protección en el ámbito laboral.</p>



2). Atención preferente de las personas con discapacidad	Brindar atención preferencial a las personas con discapacidad en los Diversos Servicios de la región.	-Difusión de la normatividad vigente relacionada con la atención preferente a las personas con discapacidad.		
		-Monitoreo permanente del cumplimiento de la normatividad sobre atención preferente a las personas con discapacidad, en las instituciones públicas y privadas.		
		-Brindar atención preferencial a los casos de despido arbitrario contra las personas con discapacidad.		
3). Formación laboral y de las personas con discapacidad	Promover la realización de programas de formación y capacitación laboral a nivel regional.	-Elaboración de un diagnóstico sobre formación laboral de las Personas con Discapacidad.		
		-Promoción de la formación laboral de las Personas con Discapacidad a través de los programas nacionales del MINTRA como Jóvenes a la Obra y Vamos PERU.		N° de empresas empleadoras de Personas con Discapacidad, sin prácticas de discriminación.
				Base de datos sobre formación laboral de las Personas con Discapacidad



		-Implementación estrategias de empleabilidad para personas con discapacidad en el sector público y privado.		N° de empresas, que implementan estrategias de empleabilidad a Personas con Discapacidad y que promueven las buenas prácticas laborales.
4). Promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Promover la implementación de los Beneficios Laborales de las Personas con Discapacidad.	-Generación de bolsas de trabajo para las personas con discapacidad.		% de empresas promocionales que se han incrementado a partir de la promoción emprendida
		-Promoción de la generación de Empresas Promocionales de las Personas con Discapacidad, en la región.		
		-Capacitación y Asesoría Técnica a Empresas Promocionales y nuevos emprendimientos empresariales, para insertar laboralmente a las Personas con Discapacidad.		N° de capacitaciones, visitas inspectivas, asesorías y difusión de videos motivacionales a Empresas Promocionales y nuevos emprendimientos empresariales, sobre inserción laboral de las Personas con Discapacidad.
		-Visitas inspectivas a Empresas Promocionales a fin de promover y asegurar el fomento del empleo a las PCD.		
		-Diseñar y difundir videos promocionales de las capacidades laborales por tipo de discapacidad, de las Personas con Discapacidad de la región.		



	Promover eventos sobre el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, para la inserción laboral, bajo la perspectiva de inclusión y de responsabilidad social.	-Concientización de la temática de discapacidad al interior de la región.  -Establecimiento de convenios interinstitucionales orientados al fortalecimiento de capacidades que propicien su inserción laboral.		N° de convenios interinstitucionales suscritos orientados al fortalecimiento de capacidades que propicien inserción laboral de las personas con discapacidad
5). Promoción de productos elaborados por personas con discapacidad y empresas promocionales..	Promoción de los productos elaborados por las Personas con Discapacidad.	-Articular acciones Gobierno Regional y Gobiernos Locales para la realización de ferias populares, como medio de expendio de los productos elaborados por las Personas con Discapacidad.		



**VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	INDICADORES
1). Fomentar articulación intersectorial e intergubernamental.	Disminuir las brechas y/o necesidades básicas insatisfechas de las Personas con Discapacidad. Implementar Mecanismos que permitan un mayor apoyo a las Personas con Discapacidad.	-Promover capacitaciones en técnicas de construcción para Personas con Discapacidad según su tipología.	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	N° de convenios interinstitucionales suscritos, para fortalecimiento de capacidades a las Personas con Discapacidad en temas de vivienda, saneamiento y construcción.
		-Promover Convenios Interinstitucionales de proyectos específicos de apoyo para Personas con Discapacidad.		N° de spots publicitarios sobre normatividad vigente.
		-Realizar seminarios informáticos sobre Programas de acceso a una vivienda propia.		Reglamento para procedimientos de sanción al incumplimiento de la
		-Ejecutar eventos de difusión de la normatividad de construcción urbanística y arquitectónica para Personas con Discapacidad dirigido al GORESAM y Gobiernos Locales, Colegios Profesionales de Arquitectura e Ingenieros y ONGs.		





		<p>Edificación y Construcción dirigido a técnicos y funcionarios del GORESAM y Gobiernos Locales.</p>		<p>normativa a favor de las Personas con Discapacidad, elaborada y aprobada.</p>
		<p>-Proponer el otorgamiento de facilidades preferenciales para que las Personas con Discapacidad sean beneficiarios del programa de vivienda propia.</p>		
		<p>-Brindar asesoramiento al GORESAM y municipalidades en la elaboración del Reglamento para Procedimientos de Sanción al incumplimiento de la normatividad a favor de las Personas con Discapacidad.</p>		
		<p>-Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente a favor de las Personas con Discapacidad.</p>		<p>N° de monitoreos sobre el cumplimiento de la normatividad a favor de las Personas con Discapacidad.</p>
		<p>-Supervisar la aplicación de medidas de diseños arquitectónicos y de acceso a favor de las Personas con Discapacidad.</p>		

